

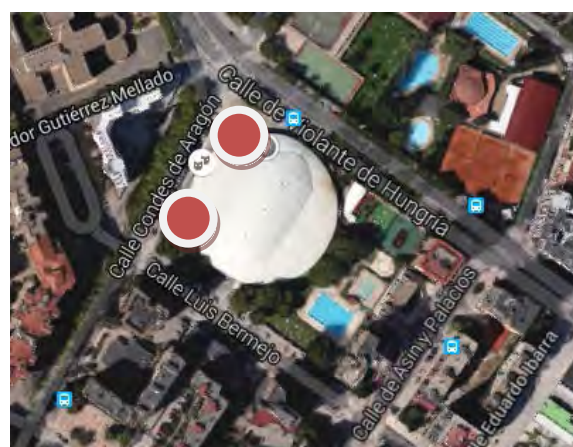
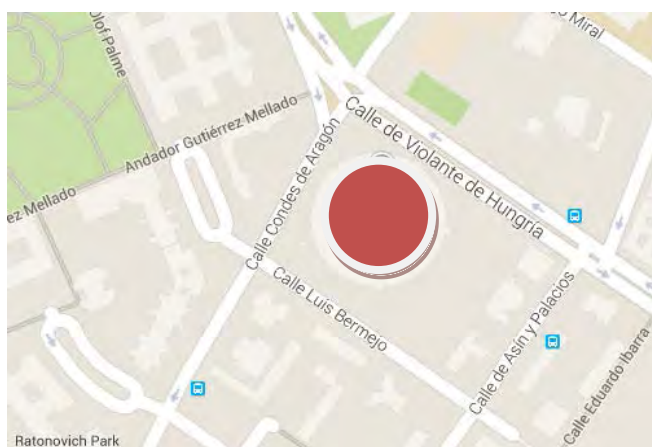
SOLICITUD DE OFERTA PARA CONTRATO MENOR DE OBRAS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE SUSTITUCIÓN DE CUATRO VENTANALES EN LA FACHADA PRINCIPAL DEL PALACIO DE DEPORTES DE ZARAGOZA

REFERENCIA: DEPMIN 07-2018

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la ejecución de las obras de sustitución de cuatro ventanales de la fachada principal del Palacio de Deportes, ubicado entre las calles Condes de Aragón, Violante de Hungría y Luis Bermejo.

A continuación, se adjunta la localización de la Instalación en la ciudad de Zaragoza y el plano con la zona de actuación:





2.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Se adjunta a esta **Memoria Descriptiva**, la **Memoria Valorada** correspondiente a las obras de sustitución de cuatro ventanales en la fachada principal del Palacio de Deportes de Zaragoza, cuyos trabajos implicarían las siguientes actuaciones.

- Retirada de reja exterior.
- Desmontaje de ventanales.
- Demolición de elementos de fábrica en la parte interior.
- Formación de cerramiento de termoarcilla de 14 cm., enlucida por su cara interior y revocado por su extradós.
- Revestimiento de tablero tipo Prodema con acabado idéntico al de las puertas.
- Instalación de ventanales de aluminio RPT con vidrios de seguridad.
- Remates, acabados y pintura.

3.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución previsto para la realización de las obras es de un máximo de 3 meses desde la notificación de la adjudicación y con un periodo de garantía de los trabajos efectuados de 2 años.

El licitador deberá indicar en su oferta el **plazo y fechas de ejecución de los mismos**.

Los trabajos se ejecutarán acordes a la **Memoria Valorada** adjunto a esta solicitud, aportando durante el transcurso de la obra aquellos documentos técnicos, certificados, legalizaciones, etc., solicitados por los técnicos municipales.

En caso de que las obras coincidan con eventos que se realicen en el Palacio de Deportes, se deberá proteger y aislar debidamente la zona de actuación al público.

4.- ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD

Previo al inicio de la obra, se redactará por la empresa adjudicataria, el correspondiente **Estudio Básico de Seguridad y Salud**.

El adjudicatario deberá cumplir con las disposiciones generales de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales (y su modificación por la Ley 54/2003) y cuantas reglamentaciones que la desarrollan le sean de aplicación.

5.- PRESUPUESTO

El presupuesto máximo de licitación es de **13.705,71 € (IVA excluido)**.

Los licitadores podrán modificar el presupuesto máximo de licitación mejorándolo a la baja.

6.- DOCUMENTACION A PRESENTAR

- La **oferta económica** deberá ir firmada y sellada, siendo identificable la persona que lo firme. Todos los importes se consignarán en euros apareciendo el importe sin IVA, el importe con IVA y el IVA desglosado.



- Junto con la oferta se presentará un **Desglose de Precios Unitarios** de acuerdo a las mediciones y presupuesto de la presente licitación.
- **Plazo de Ejecución y fechas previsto**, conforme a lo establecido en el apartado 3.
- **Certificado de estar corriente de pago con el Ayuntamiento de Zaragoza y de las cotizaciones a la Seguridad Social y obligaciones tributarias (Hacienda Pública).**

Las empresas licitadoras deberán aportar una Declaración Responsable (firmada y sellada) de hallarse al corriente en el pago de las cotizaciones a la Seguridad Social y de las obligaciones tributarias. La justificación acreditativa de dichos requisitos, aportando la citada documentación, **se exigirá a quien resulte adjudicatario del contrato.**

7.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

La adjudicación recaerá en la empresa licitadora que haga la proposición más ventajosa económicamente, teniendo en cuenta como **único criterio de adjudicación**, la oferta económica y siendo la máxima valoración total de 100 puntos:

A la mejor propuesta económica se le atribuirá la puntuación máxima, 100 puntos.

Al resto en forma proporcional, de acuerdo son la siguiente fórmula:

P =	100 x MIN
	OF

Siendo:

P = Puntuación obtenida
 MIN = Oferta más ventajosa
 OF = Oferta que se valora

* Se podrá estimar que una oferta tiene **valores anormales o desproporcionados**, cuando se encuentre en los siguientes supuestos:

- Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.
 No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.
 No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado.

En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.



8.- INFRACCIONES Y PENALIDADES:

Por incumplimiento de plazo.- El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para su realización u ofrecido como mejora del mismo.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, Zaragoza Deporte Municipal, S.A.U. podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,40 por cada 1.000 € del precio del contrato.

Las penalidades por demora se impondrán por acuerdo del órgano de contratación que será inmediatamente ejecutivo y se harán efectivas mediante deducción de las certificaciones y, en su caso, de la garantía.

Los importes de las penalidades no excluyen la indemnización por daños y perjuicios a que pueda tener derecho Zaragoza Deporte Municipal S.A.U. originados por la demora del contratista.

En todo caso, la constitución en mora del Contratista no requerirá intimación previa por parte de Zaragoza Deporte Municipal S.A.U.

9.- PLAZO DE GARANTÍA DE LAS OBRAS:

Será de **2 años** a contar desde la fecha de recepción de las obras, durante las cuales el contratista responderá de los defectos que puedan advertirse en las obras.

10.- PLAZO, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Plazo: El plazo de presentación de la oferta finalizará el **jueves 22 de Marzo a las 13:00 h.**

Lugar y forma: Las ofertas podrán ser presentadas:

- En **sobre cerrado**, en las oficinas de Zaragoza Deporte Municipal S.A.U. (Pabellón "Príncipe Felipe") Avda. Cesáreo Alierta 120, 50013 Zaragoza
- por **correo electrónico** en la siguiente dirección: contratos@zaragozadeporte.com

En ambos casos deberán indicar la **Referencia DEPMIN 07-2018 y el nombre del contrato**, así como los datos identificativos de la empresa y persona de contacto, con un número de teléfono.

MÁS INFORMACIÓN:

Para ver la obra, deberán ponerse en contacto con:

D^a. María Pilar Dueñas. Directora de la Instalación. Tel. 976 72 41 83

palaciodeportes@zaragozadeporte.com

D. José Luis Morte. Jefe de Mantenimiento del Palacio de Deportes. Tel. 976 72 41 83

ilmorte@zaragozadeporte.com